

204

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



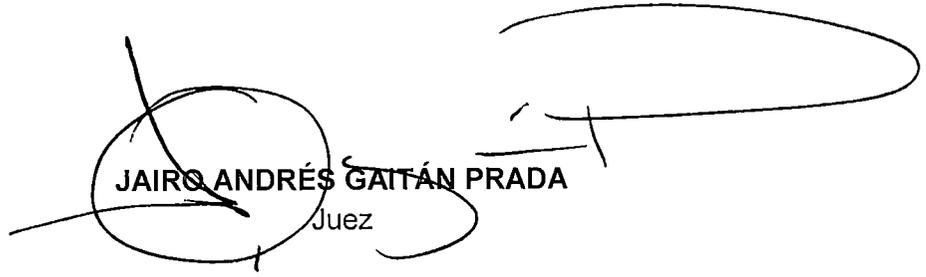
JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., 11 9 OCT. 2020

REF: Expediente No. 110014003043-2019-00655-00

Como quiera que se dan los presupuestos del inciso final del artículo 49 del C.G. del P, se dispone relevar al abogado designado en auto anterior (fl 202) del cargo de abogado de amparo de pobreza y en su lugar se designa a **ANGELA GABRIELA PEREIRA ORTIZ** quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia.

Por secretaría, comuníquesele la presente decisión advirtiéndole que el cargo de apoderado será de forzoso desempeño y el designado deberá manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo, dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de la designación; si no lo hiciere, incurrirá en falta a la debida diligencia profesional, será excluido de toda lista en la que sea requisito ser abogado y sancionado con multa de cinco (5) a diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv).

Notifíquese,


JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Hoy 20 OCT. 2020 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 6ª.

CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria

CCSS

